Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 17 de junio de 2025
(OR. en)

9586/25

Expediente interinstitucional: 2025/0141(NLE)

ECOFIN 632
UEM 181
FIN 594
ECB
EIB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de …

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Croacia el 8 de julio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»)[2]. La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 se modificó el 8 de diciembre de 2023[3].

(2) El 16 de abril de 2025, Croacia presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Croacia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Croacia debido a circunstancias objetivas se refieren a treinta medidas.

---

[2] Véanse los documentos ST 10687/21 y ST 10687/21 ADD 1 en http://register.consilium.europa.eu.

[3] Véanse los documentos ST 15834/23, ST 15834/23 COR 1 y ST 15834/23 ADD 1 REV 1 en http://register.consilium.europa.eu.

(4) Croacia ha explicado que dos medidas se han vuelto parcialmente o totalmente inviables por una demanda insuficiente. Se trata del objetivo 35 de la inversión C1.1.2 R4-I1 (Apoyo a los centros de innovación digital), en el marco del componente 1.1 (Economía resiliente, ecológica y digital) y del objetivo 287 de la reforma C4.1 R1 (Elaboración y aplicación de nuevas políticas activas para el mercado laboral, dirigidas concretamente a su transición ecológica y digital), en el marco del componente 4.1 (Mejora de las medidas de empleo y el marco jurídico para un mercado laboral moderno y la economía del futuro). Por este motivo, Croacia ha solicitado que se suprima el objetivo 35 y que se reduzca el objetivo 287. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(5) Croacia ha explicado que cuatro medidas se han vuelto parcialmente o totalmente inviables porque su coste estimado ha subido de manera considerable por la inflación. Se trata, en el marco del componente 1.1 (Economía resiliente, ecológica y digital), del objetivo 18 de la inversión C1.1.1 R4-I2 (Instrumento financiero para microempresas y pymes) y del objetivo 20 de la inversión C1.1.1 R4-I3 (Instrumento financiero para empresas de mediana capitalización y grandes empresas); en el marco del componente 1.4 (Desarrollo de un sistema de transporte competitivo, eficiente y con sostenibilidad energética), del objetivo 113 de la inversión C1.4 R3-I2 (Contratación/construcción de buques de pasaje para el transporte regular en zonas costeras); y, en el marco del componente 2.5 (Una justicia moderna apta para los retos futuros), del objetivo 227 de la inversión C2.5 R1-I4 (Diseño y aplicación del proyecto Zagreb Justice Square para mejorar el acceso a la justicia y la eficiencia de los procedimientos mercantiles y contencioso-administrativos). Por este motivo, Croacia ha solicitado que se reduzcan los objetivos 18, 20 y 227 y que se suprima el objetivo 113. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(6) Croacia ha explicado que el objetivo 101 de la inversión C1.4 R2-I1 (Reconstrucción de la vía existente y construcción de una segunda vía en el tramo ferroviario Dugo Selo - Novska, subtramo Kutina-Novska «fase D»), en el marco del componente 1.4 (Desarrollo de un sistema de transporte competitivo, eficiente y con sostenibilidad energética), se ha vuelto totalmente inviable debido a retrasos en la elaboración de la documentación del proyecto por parte del contratista. Por este motivo, ha solicitado que se suprima el objetivo 101. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(7) Croacia ha explicado que el objetivo 186 de la inversión C2.3 R3-I6 (Inversión en redes estatales de infraestructuras de información), en el marco del componente 2.3 (Transición digital de la sociedad y la Administración pública), se ha vuelto parcialmente inviable debido a retrasos inesperados en la contratación pública. Por este motivo, ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del objetivo 186. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(8) Croacia ha explicado que el objetivo 178 de la inversión C2.3 R2-I1 (Establecimiento de un sistema central de interoperabilidad), en el marco del componente 2.3 (Transición digital de la sociedad y la Administración pública), se ha vuelto parcialmente inviable porque dos servicios, que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo[4], no existen en Croacia, por lo que han sido eliminados. Por este motivo, Croacia ha solicitado que se reduzca el objetivo 178. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

---

[4] Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, relativo a la creación de una pasarela digital única de acceso a información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1724/oj).

(9) Croacia ha explicado que se han modificado nueve medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para lograr que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata, en el marco del componente 1.4 (Desarrollo de un sistema de transporte competitivo, eficiente y con sostenibilidad energética), del hito 97 de la inversión C1.4 R1-I5 (Control del transporte de mercancías peligrosas por carretera «e-ADR»); en el marco del componente 1.3 (Mejora de la gestión del agua y de los residuos), de las inversiones C.1.3 R2-I2 (Programa de rehabilitación de vertederos clausurados y sitios contaminados con residuos peligrosos) y C1.3 R1-I3 (Programa de reducción del riesgo de desastres); en el marco del componente 2.3 (Transición digital de la sociedad y la Administración pública), del objetivo 190 de la inversión C2.3 R3-I8 (Creación de una plataforma móvil digital) y del objetivo 206 de la inversión C2.3 R4-I2 (Construcción de infraestructuras pasivas de comunicaciones electrónicas); en el marco del componente 2.4 (Mejora de la gestión del patrimonio del Estado), de los hitos 208 y 442 de la reforma C2.4 R2 (Mejora del gobierno corporativo de las empresas de titularidad estatal de especial interés para la República de Croacia, así como de las empresas participadas mayoritariamente por la Administración central); en el marco del componente 2.9 (Refuerzo del marco de contratación pública), del objetivo 264 de la reforma C2.9 R3 (Contratación innovadora); en el marco del componente 3.2 (Impulsar la capacidad de investigación e innovación), del objetivo 280 de la inversión C3.2 R1-I2 (Refuerzo de la capacidad institucional de las universidades y los centros de investigación en aras de la innovación); y, en el marco del componente 4.2 (Mejora del sistema de pensiones mediante una mayor adecuación de las pensiones), de los hitos 298 y 300 de la reforma C4.2 R1 (Una mayor adecuación de las pensiones manteniendo la reforma de las pensiones). Por este motivo, Croacia ha solicitado que se modifiquen las inversiones C1.3 R1-I3 y C.1.3 R2-I2, los objetivos 190 y 264 y los hitos 208, 298 y 300. Adicionalmente, Croacia ha solicitado la incorporación de un hito 442, que la inversión C3.2 R1-I2 se suprima, que el objetivo 280 pase a pertenecer a la inversión C3.2 R1-I1, que se amplíe el plazo de ejecución del hito 97 y que se reduzca el objetivo 206. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(10) Croacia ha explicado que se han modificado cinco medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por dichas medidas. Se trata, en el marco del componente 1.2 (Transición energética para una economía sostenible), de los objetivos 42, 43 y 376 de la inversión C1.2 R1-I1 (Revitalización, construcción y digitalización del sistema energético y apoyo a las infraestructuras para la descarbonización del sector energético); en el marco del componente 1.3 (Mejora de la gestión del agua y de los residuos), de los objetivos 85 y 89 de la inversión C1.3 R2-I1 (Programa para reducir los residuos desechados), así como de la reforma C1.3 R2 (Aplicación de una gestión sostenible de residuos); en el marco del componente 2.9 (Refuerzo del marco de contratación pública), de los objetivos 261 y 262 de la reforma C2.9 R2 (Refuerzo del sistema de recurso en la contratación pública); y, en el marco del componente 4.3 (Mejora del sistema de previsión social), del objetivo 306 de la reforma C4.3 R1 (Transparencia y adecuación de las prestaciones sociales en el sistema de protección social). Por este motivo, Croacia ha solicitado que se modifiquen los objetivos 42, 43, 376, 85, 89, 261 y 262. Además Croacia ha solicitado que se suprima el objetivo 306. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(11) Croacia ha solicitado, además, que los recursos liberados por la supresión de medidas en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de dos nuevas medidas y al aumento del nivel de ejecución de otras cinco. Se trata, en el marco del componente 1.3 (Mejora de la gestión del agua y de los residuos), de las inversiones C.1.3 R3-I1 (Nuevas inversiones en el programa de desarrollo del alcantarillado público) y C.1.3 R3-I2 (Nuevas inversiones en el programa de desarrollo del abastecimiento de agua) y de los objetivos 440 y 441 de la inversión C1.3 R3-I3 (Nueva inversión en el programa de reducción del riesgo de desastre); del objetivo 204 de la inversión C2.3 R4-I1 (Ejecución de proyectos del Programa Marco Nacional para el Desarrollo de Infraestructuras de Banda Ancha en ámbitos en los que el interés comercial en la inversión es insuficiente); en el marco del componente 2.5 (Una justicia moderna apta para los retos futuros), del objetivo 443 de la inversión C2.5 R1-I7 (Diseño y ejecución del proyecto Zagreb Justice Square para mejorar el acceso a la justicia y la eficiencia de los procedimientos comerciales y los litigios administrativos); en el marco del componente 3.2 (Impulsar la capacidad de investigación e innovación), de los objetivos 278 y 279 de la inversión C3.2 R1-I1 (Desarrollo de un sistema de convenios de programa para la financiación de universidades e institutos de investigación centrados en la innovación, la investigación y el desarrollo); y, en el marco del componente 6.1 (Rehabilitación de edificios), de los objetivos 354 y 355 de la inversión C6.1 R1-I1 (Rehabilitación energética de edificios). Por este motivo, Croacia ha solicitado que se incorporen los objetivos 440, 441 y 443. También ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución exigido para las inversiones C1.3 R3-I1 y C1.3 R3-I2 y los objetivos 204, 278, 279, 354 y 355. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(12) La Comisión considera que las razones alegadas por Croacia justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

(13) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Croacia.

Corrección de errores materiales

(14) Se ha detectado un error material en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, que afecta a un objetivo. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 para corregir dicho error material, que no refleja el contenido del PRR presentado a la Comisión el 8 de julio de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Croacia. Dicho error material afecta al hito 422 de la inversión C7.1 I3 (Aumento de la capacidad de la terminal de GNL en la isla de Krk y refuerzo de la infraestructura de gas), en el marco del componente C7.1 (Energía y transporte sostenible «componente REPowerEU»). Dicha corrección no afecta a la aplicación de la medida en cuestión.

Evaluación de la Comisión

(15) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 38,56 % de la dotación total del PRR modificado y el 62,63 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

(17) Las medidas suprimidas y reducidas no inciden en el nivel de ambición del PRR modificado a nivel global en lo que respecta a la transición ecológica. Se mantiene la previsión de que las medidas del PRR modificado tengan repercusiones duraderas al acelerar la eliminación progresiva de los combustibles fósiles para dar el paso hacia un sistema perdurable de energías renovables en Croacia. Cabe prever que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y faciliten la adopción de energías renovables en Croacia, contribuyendo así a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 y del objetivo de la Unión de neutralidad climática de aquí a 2050.

Contribución a la transición digital

(18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. De conformidad con la metodología de cálculo establecida en el anexo VII de dicho Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 20,22 % de la dotación total del PRR modificado.

(19) Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sobre la contribución a la transición digital. El PRR modificado sigue contribuyendo significativamente a la transición digital, incluido aumentando la digitalización de la Administración pública, el número de servicios digitales para la ciudadanía y las empresas, así como las inversiones en sanidad electrónica y la digitalización del sector del transporte.

Cálculo de los costes

(20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es en una medida promedio (calificación «B») razonable y verosímil, está, en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyen a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

(21) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], Croacia consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del artículo 4, apartado 1, de dicho Reglamento. Sin embargo, Croacia estimó que no debía incluirse en el PRR modificado ningún proyecto receptor de un sello de soberanía, puesto que ninguno de los proyectos a los que se les ha concedido un sello de soberanía cubren ámbitos que hayan sido ampliados en el PRR modificado.

Evaluación positiva

(22) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

---

5 Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj).

Contribución financiera

(23) El coste total estimado del PRR modificado de Croacia asciende a 10 040 701 600 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima disponible para Croacia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Croacia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo[6] y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 5 786 544 628 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Croacia.

(24) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Croacia por un importe de 4 254 156 972 EUR.

(25) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

[6] Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia se modifica como sigue:

1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 1*
Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Croacia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes a efectos del cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) El anexo se sustituye por el texto que se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República de Croacia.

Hecho en …, el …

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente